

INDICE

	Páginas.
Explicación del Editor.....	III.
Introducción del Autor.....	V.
¿Es constitucional la extradición de criminales? Interpretación del artículo 15 de la Constitución. ¿Los artículos 18 y 20 de ésta son aplicables á los casos de extradición? ¿Se puede, según las leyes de la República, conceder la extradición de nacionales?—Amparo pedido por Jesús María Dominguez y Fabriciano Becerra.....	1 9
Ejecutoria de la Suprema Corte.....	9
¿Cuál es la ley que debe aplicarse en los casos de competencia entre jueces de distintos Estados, cuando hay conflicto en las leyes de éstos respecto del punto de jurisdicción? Interpretación de los artículos 40 y 117 de la Constitución.—Competencia entre los jueces de Guanajuato y México.....	18 23
Ejecutoria de la primera Sala de la Suprema Corte.....	23
¿Es procedente el recurso de amparo contra sentencias definitivas y autos interlocutorios de los Tribunales comunes por la inexacta aplicación de la ley civil? Interpretación de la segunda parte del artículo 14 de la Constitución.—Amparo solicitado por el C. Antonio Rosales.....	27 40
Ejecutoria de la Suprema Corte.....	40
¿Es obligatorio para los habitantes de la República prestar los servicios públicos que se les exigen conforme á las leyes? Interpretación del artículo 5º de la Constitución.—Amparo pedido por el C. Pedro Hernández.....	42 45
Ejecutoria de la Suprema Corte.....	45
¿Para la abolición de la pena de muerte, basta que existan penitenciarias en la República, ó es necesario además que se establezca el <i>régimen penitenciario</i> ? ¿La existencia del régimen penitenciario en un Estado, llena las condiciones del precepto constitucional para el efecto de abolir esa pena en toda la República? Interpretación del artículo 23 de la Constitución.—Amparo solicitado por Julián García.....	49 53
Ejecutoria de la Suprema Corte.....	53
¿Tiene la Corte facultad para examinar y calificar la legitimidad de las autoridades locales ó federales? Lo que se llama <i>incompetencia de origen</i> , ¿cabe dentro del precepto del artículo 16 de la Constitución? Interpretación de este artículo.—Amparo solicitado por el C. Lic. León Guzmán.....	56 78
Ejecutoria de la Suprema Corte.....	78
¿Cómo y en qué casos debe decretarse la suspensión del acto reclamado? ¿Pueden seguirse de oficio los juicios de amparo?	

BIBLIOTECA CENTRAL U. A. N. L.

	Páginas.
Interpretación de los artículos 101 y 102 de la Constitución.— Amparo pedido por el C. Jesús Rosales	81
Ejecutoria de la Suprema Corte	87
¿La aplicación inexacta de la ley civil constituye la violación de una garantía individual? ¿El Código de Procedimientos del Distrito está expedido en uso de facultades extraordinarias, y no es por tanto una ley obligatoria? Interpretación de los artículos 14 y 50 de la Constitución.—Amparo pedido por el C. José María Villa	91
Ejecutoria de la Suprema Corte	97
Quando no hay conflicto en las leyes de dos Estados, cuyos jueces se disputan la jurisdicción, ¿qué reglas deben seguirse para dirimir la competencia? ¿En qué casos se debe apelar al derecho internacional privado?—Competencia entre los jueces de México y Teziutlán	100
Ejecutoria de la primera Sala de la Suprema Corte	102
¿Se pueden conceder facultades extraordinarias al Presidente de la República, autorizándolo aun para legislar en ciertos casos? ¿Qué limite debe tener la suspensión de garantías? ¿Puede decretarse la pena de confiscación al mexicano que, aliado al enemigo extranjero, haga la guerra al Gobierno de la República? Interpretación de los artículos 21, 22, 29 y 50 de la Constitución.—Amparo pedido por la Sra. Doloras Quesada de Almonte	105
Ejecutoria de la Suprema Corte	127
¿Las rentas públicas pueden ser embargadas? ¿Puede decretarse el apremio contra el Erario? Interpretación de los artículos 72, fracciones VII y VIII, y 119 de la Constitución.—Solicitud de Fontecilla y Compañía, pidiendo la ejecución de una sentencia de amparo	132
Acuerdo de la Suprema Corte	142
¿Es procedente el recurso de amparo en negocios judiciales del orden civil por la inexacta aplicación de la ley? ¿Cuándo y en qué casos cabe tal recurso en esos negocios? Interpretación del artículo 14 de la Constitución.—Amparo pedido por los señores Larrache y Compañía sucesores	143
Ejecutoria de la Suprema Corte	171
¿Es de la competencia del poder administrativo declarar la caducidad de una concesión?—Casos de excepción del principio.—¿Cuándo es procedente la suspensión del acto reclamado? Interpretación de los artículos 16 y 50 de la Constitución.—Amparo pedido por los Sres. Alvarez Rul y Miranda é Iturbe	174
Ejecutoria de la Suprema Corte	186
¿El interdicto de retener es procedente contra una ejecutoria de amparo que ha declarado anticonstitucional la posesión adquirida? ¿Puede un juez común promover competencia al juez federal en la ejecución de una sentencia de amparo?—Incidente en la ejecución de sentencias de amparo	191
Acuerdo del Tribunal pleno	191
¿Es procedente el recurso de amparo contra actos de los jueces federales? Interpretación del art. 101, fracción I. de la Constitución.—Amparo pedido por el C. Mariano F. Medrano	197
Ejecutoria de la Suprema Corte	204

EL PERIODICO INDEPENDIENTE

DE LEGISLACION, DERECHO, JURISPRUDENCIA
Y NOTARIADO, TITULADO

“GUIA PRACTICA DE DERECHO”

que va en el sexto año de su publicación, consulta gratis á sus suscritores las preguntas que sobre su especialidad le hacen á la redacción; publica la compilación más completa de disposiciones federales (más completa que la del mismo *Diario Oficial*); constantemente da á luz estudios de mérito indisputable; sentencias, revistas, artículos, noticias, etc., etc.; repartiendo al año cerca de mil páginas de nutrida impresión y material bien escogido.

Este periódico es el más barato, el más extenso, el más variado y el más completo de todos los de su especie que se publican en el país.

Importa la suscripción: tres pesos por trimestre, ó cinco pesos por semestre, ó nueve pesos por año; los pagos son siempre adelantados, por el período de tiempo de los expresados que elija el suscriptor, y sólo se sirven las suscripciones que se piden desde el primer número del tomo en publicación.

Pídanse muestras ó suscripciones, dirigiéndose la correspondencia al Lic. A. de J. Lozano, Director y Propietario de la “GUIA PRACTICA DE DERECHO.”—Apartado Postal, núm. 571; ó calle del Aguila núm. 15.—MÉXICO, D. F.

NOTA.—Los principales estudios del eminente juriconsulto jalisciense el Sr. Lic. D. Ignacio L. Vallarta, desde que dejó de ocupar la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia Nacional, se están publicando desde hace tiempo en este periódico; colección que empezó á formarse con anuencia y bajo la dirección del mismo Sr. Vallarta.